

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019**

**PROGRAMA:** MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA SECTORES CANAL ACCESO PUERTO BARRANQUILLA BARRANCABERMEJA PINILLOS 2020.

**CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)”

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**  
**FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE AGOSTO DE 2020**

De conformidad con el numeral 1.28.1 - **Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con lo siguiente:

**1. REGLAS PARTICULARES.**

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas que fueron tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL PANMAR 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico [cormagdalenafid@findeter.gov.co](mailto:cormagdalenafid@findeter.gov.co) **DEL 04 al 05 DE AGOSTO DE 2020, HASTA LAS 05:00 PM, plazo perentorio** señalado en el **– Cronograma previsto en la Adenda No. 2.**

El presente documento se expide a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020**

**OBJETO:** OBJETO: CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)”.

**PROPONENTE No.1: UNION TEMPORAL PANMAR 2020**

Representante  
**CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA**  
CC. No. 92.276.057

Conformado por

**Integrante No. 1. PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S.**

**NIT. 806.003.450-9**  
Porcentaje de Participación: 70%  
Representante Legal  
**Carlos Alfonso Guerrero**  
CC. No. 92.276.057

**Integrante No. 2. COMPÁNIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S. – MAR & TER S.A.S**

**NIT. 806.006.970-0**  
Porcentaje de Participación: 30%  
Representante Legal  
**Malena Echeverri Herrera**  
CC. No. 45.507.530

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE - Sin foliación del proponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2020, suscrita por CARLOS ALFONSO GUERRERO

				ACOSTA identificado con la CC. No. 92.276.057 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta/ Titulación</b>	2.1.1.11 2.1.1.12	6 a 8	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA, acredita ser Ingeniero Mecánico con matrícula profesional No. AT230-38870. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesional Afines, de fecha 13 de julio de 2020.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	20 a 22	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 24 de julio de 2020.</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al número de la convocatoria y al programa dentro del cual se adelanta el proceso, a pesar de no mencionarse explícitamente el objeto de la convocatoria. A pesar de lo anterior, es claro identificar que el documento se dirige al presente proceso ya que se determina de manera inequívoca el número de la convocatoria y en la carta de presentación de la oferta, se establece de manera expresa el objeto establecido en los términos de referencia.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa como representante del proponente a Carlos Alfonso Guerrero Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.276.057, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural y se designa su suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Barranquilla.</p> <p><b>Tipo:</b> Unión Temporal.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Son responsables en forma conjunta y limitada. Los miembros de la unión temporal responderán por las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y se determina el porcentaje de participación y las actividades de cada integrante con la presentación de la propuesta y en ejecución del contrato.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija la duración de la unión temporal así: Vigente desde la firma y se extiende por el término igual al plazo del contrato y un año más.</p>

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 10 a 13</p> <p><b>Integrante 2</b> 14 a 18 y 23 a 24</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 30 de junio de 2020.  <b>Domicilio:</b> Cartagena – Bolívar (Colombia)  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública No. 3104 de fecha 10 de septiembre de 1996, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 1996.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. (Dragados en general)  <b>Facultades RL:</b> Carlos Alfonso Guerrero, CC. 92.276.057  Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Milena Cecilia Cárdenas Tovar CC. 45.647.720</p> <p><b>Integrante 2:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 02 de julio de 2020.  <b>Domicilio:</b> Cartagena – Bolívar (Colombia).  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 2237 de fecha 6 de septiembre de 1999 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 1999.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. (La ejecución de todo tipo de obra de dragados.</p> <p><b>Facultades y Limitaciones del Representante Legal:</b>  Malena Echeverri Herrera. CC. 45.507.530</p> <p>Se establece en cámara de comercio limitación para contratar por cuantía hasta 100 smmlv, caso en el cual, de acuerdo a lo inscrito, se requiere autorización de la junta Directiva y una limitación para contratar por la naturaleza del asunto en actos o contratos que recaigan sobre operaciones de que tratan los numerales 32.9,</p>
---	-----------------	---	-------------------------	--

				<p>32.10 y 3.11 de los estatutos, los cuales no se evidencian en el certificado de cámara y comercio, caso en el cual, conforme al registro, se requiere autorización de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>El proponente aporta Acta No. 152 de Asamblea General de Accionistas a través de la cual se autoriza al representante legal conformar la Unión Temporal y presentar oferta dentro de la convocatoria PAF CORMAGDALENA O-033-2020 y en caso de ser adjudicatario, suscribir contrato y realizar los trámites pertinentes, así como suscribir la transacción y tramites relacionados con la póliza.</p> <p>Como quiera que en el certificado de existencia y representación no se señalan las limitaciones referidas a las operaciones de que tratan los numerales 32.9, 32.10 y 32.11 de los estatutos que requieren autorización previa y expresa de la asamblea general de accionistas, se solicita a título de <b>SUBSANCIÓN</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Copia de los Estatutos o acta de reforma estatutaria en el que consten las limitaciones establecidas en los numerales 32.9, 32.10 y 32.11 a los cuales hace referencia el certificado de cámara y comercio.</li> <li>ii) Certificado de composición accionaria emitido por el Representante legal y/o por revisor fiscal registrado en cámara de comercio de la sociedad COMPÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S. – MAR &amp; TER S.A.S.</li> </ul> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Fanny Elvira Botía Díaz. CC. 51.691.225</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.3.</b>	<b>Representante del Consorcio e Integrante 1 6</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: Aporta documento de Identificación del representante legal integrante del proponente plural.</p> <p>Integrante 2: No se aporta documento de identificación del representante legal del integrante del proponente plural. DEBE SUBSANAR.</p>

		<b>Integrante 2 No Aporta</b>		<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL, sub numeral 4. <i>"De las personas(s) jurídica(s) se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del (os) representante (es) legal (es)."</i></p> <p>En este sentido de acuerdo con el requisito, no se aportó la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente No. 2. En ese sentido, se debe SUBSANAR el requisito.</p> <p>Para lo anterior se deben tener en cuenta las reglas de subsanación contenidas en los términos de referencia.</p>
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1 50 a 53</b>  <b>Integrante 2 54 a 57</b>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Aporta certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar) correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses, suscrita por revisor fiscal y declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 131725-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 06 de mayo de 2020 con vigencia de 3 meses.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta certificación, bajo la gravedad de juramento, del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) suscrita por el revisor fiscal y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 22920-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 07 de mayo de 2020 con vigencia de 3 meses.</p>

<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1 41 Integrante 2 42 a 48</b>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29 de julio de 2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	<b>Representante del Consorcio 26 a 27 Integrante 1 26  Integrante 2 32 a 33</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 14 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales. <b>Integrante 2:</b> No aporta. Certificados expedidos el 17 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>Representante del Consorcio 28 Integrante 1 28 a 29  Integrante 2 34 No aporta de la sociedad</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Certificados expedidos el 14 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. <b>Integrante 2:</b> Certificados expedidos el 14 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consulta el certificado de la sociedad el día 29 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.



<p><b>Constancia Antecedentes Judiciales</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Representante del Consorcio</b> 31 <b>Integrante 1</b> 31  <b>Integrante 2</b> 35</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados expedidos con fecha 14 y 17 de julio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Representante del Consorcio</b> 30 <b>Integrante 1</b> 30  <b>Integrante 2</b> 36</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados expedidos el 14 y 17 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 28 de julio de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$5,563,433,296.00)</b></p> <p><b>10%: 556.343.329,6</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>38 a 39</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento En Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No.:</b> 75-45-101041022 <b>Tomador:</b> Unión Temporal PANMAR 2020 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA NIT. 830.053.105-3 <b>NO CUMPLE.</b></p> <p><b>DEBE SUBSANAR.</b> De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, y el sub numeral 2.1 del mismo numeral, el asegurado y beneficiario no se encuentra acorde a lo solicitado en los términos de referencia:</p>

			<p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No contiene expresamente la mención de los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.9. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. <b>DEBE SUBSANAR.</b></p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$556.343.329,60  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28/07/2020 hasta el 30/11/2020.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta constancia de pago de fecha 27 de julio de 2020, suscrito por la aseguradora en donde se evidencia el pago de la prima de la póliza que se aporta.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>i. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, y el sub numeral 2.1 del mismo numeral, el asegurado y beneficiario no se encuentra acorde a lo solicitado en los términos de referencia:</p> <p><i>“(...) EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. (...)”</i></p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p><b>2.1. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019, identificado con NIT 830.053.105-3. (...).”</b></p> <p>En este sentido el proponente debe SUBSANAR el requisito.</p> <p>ii. No incluye de manera expresa los cuatro (4) eventos de cubrimiento de la Garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.</p>
--	--	--	---

				<p><b>"2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...)</b></p> <p><i>"Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>De conformidad con lo anterior, el proponente DEBE SUBSANAR el requisito.</p> <p>Para efectos de la subsanación, se deben tener en cuenta las reglas para la subsanación contenidas en los términos de referencia.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> 59 a 79</p> <p><b>Integrante 2</b> 80 a 86</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP expedido el 13 de julio de 2020. Se consulta RUES (29/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP expedido el 25 de julio de 2020. Se consulta RUES (29/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 29 de julio de 2020, el Proponente no tiene contratos suscritos y/o adjudicados con los patrimonios autónomos administrados.</p> <p>Mediante certificación del 29 de Julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que Integrante 1 del el Proponente plural fue adjudicatario dentro del siguiente proceso:</p> <p>PANAMERICAN DREDGING &amp; ENGINEERING S.A.S: PAF-CORMAGDALENA-O-051-2019 - contrato 86983-004-2019.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	---------------	-------------------	----------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL PANMAR 2020, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, debiendo **SUBSANAR SU OFERTA** y en consecuencia la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">29/07/2020</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF CORMAGDALENA -O-033-2020</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 5.563.433.296</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL PANMAR 2020</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Unión Temporal</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PANAMERICAN DREDGING &amp; ENGINEERING S.A.S</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">806003450-9</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S.</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">806006970-0</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S	COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	23-jul-20				
Monto Carta CC:	\$ 1.113.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	70%	30%			

	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S	COMPAÑÍA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20% del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					En proceso de verificación con el banco	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.113.000.000	\$ 1.112.686.659	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020</b>
Objeto:	<b>"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)".</b>
Fecha de diligenciamiento:	30/07/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<b>UNION TEMPORAL PANMAR 2020</b>
Representante Legal:	CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

**X**

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S.	806003450-9	70,00%	<b>SI</b>
2	COMPANIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES S.A.S. - MAR&TER S.A.S.	806006970-0	30,00%	<b>NO</b>

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

**DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES.**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.)</b> Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	0-0253-2017	17637,78	<b>SI</b>
		0-0057-2009	4543,49	
		MA-0006986	71382,56	
		<b>TOTAL</b>	<b>93563,84</b>	
<b>b.)</b> La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en <b>DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES</b> , deberán acreditar un total igual o superior a <b>DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL METROS CÚBICOS (296.000 M3)</b> .		0-0253-2017	731109,65	<b>SI</b>
		0-0057-2009	163967,00	
		MA-0006986	3756594,91	
		<b>TOTAL</b>	<b>4651671,56</b>	
<b>c.)</b> Uno de los contratos aportados deberá acreditar un total igual o superior a <b>DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3)</b> en <b>DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES</b> .		MA-0006986	3756594,91	<b>SI</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>3756594,91</b>	

**NOTA 1:** Para efectos del presente proceso, se entiende por: Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica. Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidas las siguientes: • Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

**NOTA:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)</b>	<b>\$ 5.563.433.296</b>	Pesos
	<b>9.506,86</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (Volumen de dragado MARÍTIMO O FLUVIAL)</b>	<b>296.000,00</b>	m3
<b>Para el Aspecto c. (Volumen de dragado FLUVIAL)</b>	<b>207.200,00</b>	m3

<b>Contrato 1: No</b>		<b>0-0253-2017</b>			
<b>Objeto:</b>		<b>MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) - PINILLOS (BOLIVAR).</b>			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	16/04/2018	Componente que acredita	Cantidad	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	13.779.375.457,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	17637,78	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		17637,78	b. (Volumen de dragado MARÍTIMO O FLUVIAL) m3	731109,65	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		17637,78	c. (Volumen de dragado FLUVIAL) m3	731109,65	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S.	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folios 99 - 100 se allega acta de entrega y recibo definitiva, suscrita por contratista, interventoría y CORMAGDALENA como entidad contratante.</p> <p>A folios 101 - 104 se allega acta de liquidación, suscrita por contratista, interventoría y entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato 0-0253-2017, la terminación y liquidación del contrato, el contratista correspondiente a PANAMERICAN DREDGING &amp; ENGINEERING SAS, así como la cantidad ejecutada en dragado hidráulico (con draga hidráulica de corte) la cual corresponde a 731.109,65 m3 y un valor ejecutado correspondiente a 17637,78 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica</p>				
<b>Contrato 2: No</b>		<b>0-0057-2009</b>			
<b>Objeto:</b>		<b>DRAGADO HIDRÁULICO EN EL RIO MAGDALENA, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) - CALAMAR (BOLIVAR).</b>			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	13/12/2010	Componente que acredita	Cantidad	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.679.795.753,00	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	4543,49	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		9086,98	b. (Volumen de dragado MARÍTIMO O FLUVIAL) m3	163967,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4543,49	c. (Volumen de dragado FLUVIAL) m3	163967,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S.	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 106 - 112 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por CORMAGDALENA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato 0-0057-2009, el recibo a satisfacción, y el contratista correspondiente al el CONSORCIO RIOMAG GALÁN 2010 quien tuvo como integrante a PANAMERICAN DREDGING &amp; ENGINEERING SAS con el 50%, así como la cantidad ejecutada en dragado hidráulico (con draga hidráulica de corte) la cual afectada por el porcentaje de participación corresponde a 163.967,00 m3 y un valor ejecutado que afectado por el porcentaje de participación corresponde a 4543,49 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica</p>				
<b>Contrato 3: No</b>		<b>MA-0006986</b>			
<b>Objeto:</b>		<b>OBRAS DE DRAGADO PARA GARANTIZAR LA NAVEGACIÓN CONTINUA Y CONFIABLE DEL RIO MAGDALENA, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA Y CALAMAR.</b>			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/06/2015	Componente que acredita	Cantidad	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	51.105.950.348	a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	71382,56	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		79313,96	b. (Volumen de dragado MARÍTIMO O FLUVIAL) m3	3756594,91	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		71382,56	c. (Volumen de dragado FLUVIAL) m3	3756594,91	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S.	
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 114 - 120 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por ECOPETROL, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato MA-0006986, el recibo a satisfacción, y el contratista correspondiente al el CONSORCIO PHD INGENIERIA quien tuvo como integrante a PANAMERICAN DREDGING &amp; ENGINEERING SAS con el 90%, así como la cantidad ejecutada en dragado hidráulico (con draga hidráulica de corte) la cual afectada por el porcentaje de participación corresponde a 3.756.594,91 m3 y un valor ejecutado que afectado por el porcentaje de participación corresponde a 71382,56 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica</p>				
<b>Observación general:</b>	La documentación aportada <b>CUMPLE</b> las condiciones de experiencia específica requeridas.				